



Expte.: CSE/9900/1100349576/12/PNSP

RESOLUCION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Negociación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de servicio de referencia a la empresa STERIA IBÉRICA S.A.U, con CIF: A83083816, , y cumplir los criterios expuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Segundo.- La empresa STERIA IBÉRICA S.A.U, ha presentado oferta que ha sido admitida para su ponderación.

Tercero.- Adjudicar la contratación de SERVICIO DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la siguiente empresa, y cumplir con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen esta contratación:

Empresa: STERIA IBÉRICA S.A.U.

NIF: A83083816

Importe sin IVA: 22.000,00 €

IVA aplicable: 18%

Importe total: 25.960,00 €

Elementos determinantes adjudicación: Oferta económica.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.



Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado texto refundido, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HABLES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 3 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,



Fdo.: José Antonio Alarcón González.